



encargada del cobro de las contribuciones de
 los años económicos, en cumplimiento del auto-
 rior acuerdo de C. S. debe informarte: su
 embargo de que el exposante no contesta
 terminantemente á las noticias que la Comi-
 sion Recentava, y que ha adquirido p.^o otras
 vias: que las sesientas fanegas de cebada le
 fueron cogidas con otros efectos y metálico
 por los llamados Jefes de las Tropas Mostu-
 rionas que dominaron en esta Plaza en el
 año de 1823, y llamado el pago de todo ello
 al Rey nro. Sr. por conducto de la Capitanía
 Genl. de Ebro. de este Reyno y el de Valencia,
 á cuyo expediente se dió el Dicho
 de febrero del siguiente año, que nada de ello
 debia abonarse por su H. Dada por no
 deber ser esta responsable de los cobros y persui-
 uidos hechos por aquellos: = No obstante como
 la cebada constaba en los Almacenes